

**ACTA DE SESION ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DIA TRECE
DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**

En la Ciudad del Cusco, en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, local del Rectorado, Calle Tigre Nro. 127, siendo las dieciséis horas con quince minutos, del día trece de diciembre del año dos mil diecisiete, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Ordinaria, bajo la Presidencia del Dr. Edilberto Zela Vera, Vicerrector Académico y Encargado del Rectorado; Dr. Gilbert Alagón Huallpa, Vicerrector de Investigación; Dr. Manrique Borda Pilinco, Vicerrector Administrativo, con la asistencia de los señores Decanos; Dra. Mérida Marlleny Alatriza Gironzini, Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo; Dra. Zoraida Loaiza Ortiz, Decana de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación; Mgt. Vladimiro Canal Bravo, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica; Dr. Félix Hurtado Huamán, Director General de la Escuela de Posgrado; asimismo se verifica la presencia de los estudiantes: Adriana Matilde Quispe Rojas y Wilber Quispe Chuquihuanca, Delegados del Tercio Estudiantil de Consejo Universitario, igualmente se registra la asistencia de los señores decanos: Dr. Jesús Ormachea Carazas, Decano (e) de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería Civil; Dr. Alejandro Ttito Ttica, Decano de la Facultad de Ciencias; Mgt. Tatiana del Castillo de Loayza, Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud; Mgt. Mario Morvelí Salas, Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; M.Sc. Wilber Pinares Gamarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de Procesos; asimismo se registra la presencia del Lic. Mario López Barrientos, Secretario General del SINTUC; Est. Edgar Huillcacuri Torres, Vicepresidente de la FUC; Abog. Rido Durand Blanco, Director de Asesoría Jurídica; Abog. Marlene Gonzales Salazar, Personal de Asesoría Jurídica; Lic. Darío Salazar Bragagnini, Jefe de la Unidad de Imagen Institucional; asistidos por el Mgt. Lino Prisciliano Flores Pacheco, Secretario General; Abog. Miriam Cajigas Chávez, Jefe Administrativo de la Oficina de Secretaría General. Con el quórum de Reglamento se da inicio a la sesión.-----**SR. RECTOR (e)** somete a consideración el acta de Sesión Ordinaria del 29 de noviembre de 2017, siendo aprobado por unanimidad.

DESPACHO:

1. **EXP. NRO. 181383, INFORME NRO.067-2017-GT-UNSAAC PRESENTADO POR EL EQUIPO DE GRADOS Y TITULOS REMITIENDO NOMINA DE EXPEDIENTES DE GRADOS Y TITULOS PARA SU APROBACION (NOMINA TREINTA Y CUATRO)----- VICE RECTOR DE INVESTIGACION** pregunta sobre la nómina en el caso del Instituto de Sistemas Cusco, donde no figuran los códigos.-----**DR. FELIX HURTADO** pregunta cuál es el título que se expide.-----**SRA. AGUSTINA QUISPE**, en su calidad de Encargada del Equipo de Grados y Títulos, aclara que los expedientes son organizados en el Instituto de Sistemas y en algunos casos no se ha proporcionado el código, en tanto que en el Equipo de Grados y Títulos solo se imprime los diplomas y no se registran en la SUNEDU. El título que se otorga es de Analista de Sistemas.-----**SR. RECTOR (e)** sugiere que se apruebe solo los bachilleratos, títulos profesionales y grados de magister y doctor, debiendo quedar pendiente lo del Instituto de Sistemas hasta que se complete la información. Sometido al voto es aprobado por unanimidad, con la indicación que se debe corregir y completar la información respecto del Instituto de Sistemas.
2. **EXP. NRO. 755510, OFICIO NRO. 0490-2017-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO SOLICITANDO AMPLIAR FECHA DE INGRESO DE NOTAS DE LA PRIMER PARCIAL PARA ASIGNATURAS DE 01 A 03 CREDITOS HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2017.----- SR. RECTOR (e)** somete al voto siendo aprobado por unanimidad.
3. **EXP. NRO. 756048, OFICIO NRO. 0893-2017-DGA-UNSAAC PRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL DE ADMISION SOLICITANDO NOMBRAMIENTO DE COMISION DE ADJUDICACION DE VACANTES CEPRU ORDINARIO 2017-II.----- SR. RECTOR (e)** dispone el sorteo y la comisión queda conformada de la siguiente forma: Presidente, Dr. Edilberto Zela Vera, Vicerrector Académico; Integrantes: Mgt.Vladimiro

Canal Bravo, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica; Prof. Nazario Salazar Baca, Director General de Admisión; Mgt. David Teófilo Vera Victoria, Miembro del Directorio de la Dirección General de Admisión; M.Sc. Mery Luz Masco Arriola, Directora del CEPRU-UNSAAC.

4. **EXP. NRO. 751882, OFICIO NRO. 0483-2017-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO SOLICITANDO DEJAR SIN EFECTO CONTRATO DE DOCENTE Y PROPONE CONSIDERAR CONTRATA DE ACUERDO A CUADRO DE MERITOS.**----- **SR. RECTOR (e)** informa que se ha puesto en conocimiento la renuncia de un ganador en Enfermería y este concurso no puede ser asumido por otra persona sino debe tomarse la prelación. Es cierto que en la Resolución 207-2017-MINEDU no dice el procedimiento, entonces el Consejo Universitario puede tomar decisión y se puede tomar en cuenta el cuadro de méritos. Somete al voto contratar a la Mgt. Carmen Rosa Lope Mendoza en plaza financiada por MINEDU, en lugar del renunciante Mgt. Nilton Madera Mays, a partir del 09 de noviembre de 2017 y hasta la conclusión del Semestre Académico 2017-II, por ser la siguiente en el Cuadro de Méritos, siendo aprobado por unanimidad.
5. **EXPS. NROS. 745425, 745763, 742935, 746207 Y 739011, OFICIO NRO. 0488-2017-VRAC-UNSAAC, CURSADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO DE LA INSTITUCIÓN, REMITIENDO CUADRO DE PLAZAS VACANTES Y PROPUESTA DE CRONOGRAMA PARA PROMOCIÓN DE DOCENTES.**----- **SR. RECTOR (e)** señala que la propuesta fue enviada la semana pasada y no se tuvo sesión de Consejo Universitario por ello las fechas del cronograma deben variar. Se procede a establecer el cronograma.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** manifiesta que tiene preocupación porque en la Facultad de Ciencias Agrarias habían plazas y ahora no están, solicita explicación.-----**SR. RECTOR (e)** aclara que en CAPCU se convocó a los funcionarios de Planificación, Organización y Métodos y Remuneraciones quienes informaron que en los concursos anteriores se hizo bolsa común y se tomaba las plazas vacantes de los otros departamentos académicos, por eso las 11 plazas que ahora aparecen en el Cuadro de Vacantes para Ascenso, son las que quedaron pendientes.--**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** considerando que el concurso culminará el próximo año, pregunta si el próximo año habría alguna dificultad para su ejecución.-----**SR. RECTOR (e)** indica que en efecto es para el siguiente ejercicio y también se lanzaría a otro concurso en mayo o junio y para eso el CAP está en pleno trabajo. Seguidamente somete al voto porque se autorice a la CAPCU proceda a la convocatoria a Concurso de Promoción Docente 2017, para cubrir 11 plazas, se apruebe el Cuadro de Plazas y el cronograma de concurso, siendo aprobado por mayoría, registrándose la abstención del Vicerrector de Investigación quien señala que se abstiene respecto del cuadro de plazas, porque ha recibido quejas de sus colegas.
6. **EXP. NRO. 741667, PRESENTADO POR EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA, ELECTRONICA, INFORMATICA Y MECANICA, COMUNICANDO ACUERDO Y SOLICITA ACLARACION POR CONSEJO UNIVERSITARIO SOBRE VALIDEZ EN NOMINACION COMO INTEGRANTES DE COMISION DE PROCESOS DISCIPLINARIOS PARA DOCENTES.**-----**ABOG. MARLENE GONZALES**, sustenta el Dictamen Nro. 549-2017-DAJ-UNSAAC en el que se hace la aclaración solicitada.-----**MGT. VLADIMIRO CANAL** indica que este documento fue elevado al Rectorado los primeros días del mes de septiembre, lamentablemente ha pasado tres meses y se puede tener esta opinión de Asesoría Legal. Ayer el colega Janqui presentó documento en el sentido de que se deje sin efecto el proceso porque los términos han fenecido y se ha remitido a la Secretaría Técnica para que evalúe. Se extravió el expediente y no había forma de ubicar. Esta comisión no ha podido agotar el compromiso que tenía, porque en pleno solicitó esta consulta para que se aclare el por qué habían sido designados. Estima que esta consulta tendrá que volver a la comisión para ser reconsiderado o tratado, no sabe las implicancias porque el implicado pidió la suspensión del proceso, porque el plazo se venció.----- **SR.**

RECTOR (e) señala que habría que ver si todavía estamos en el plazo. Entonces se le podría enviar el dictamen, pero también se tiene la petición del docente sobre el vencimiento del plazo.-----**ABOG. MARLENE GONZALES**, precisa que no se trata de una impugnación, es una aclaración y pese al tiempo transcurrido se debió actuar porque son resoluciones válidas.----- **SR. RECTOR (e)** opina que correspondería dar respuesta a la solicitud.-----**DR. ALEJANDRO TTITO** indica que la consulta es respecto al plazo.-
-----**ABOG. MARLENE GONZALES**, señala que estas comisiones empiezan con la notificación a la parte interesada, el Decano dice que hubo paro administrativo, y es cierto que hubo paralización pero hubieron oficinas donde se estuvo laborando, por tanto se tendría que hablar con el Dr. Caparó para ver sobre el plazo.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** indica que el Secretario Técnico le comentó que las comisiones en las Facultades no funcionan y habría necesidad de cambiar el reglamento, porque esas comisiones para iniciar el proceso, no quieren opinar porque no quieren tener problemas, por eso se dice que debería haber un Tribunal de Honor para la apertura o instrucción de un proceso administrativo, pero se ha aclarado que el Tribunal de Honor ve cuando se trata de emitir juicios de valor, asuntos éticos, pero aquí hay cuestiones fácticas, el problema radica en la comisión, entonces el Secretario Técnico podría instruir dónde está fallando el reglamento. De otro lado el plazo no está corriendo porque empieza desde el citatorio, porque aún no se han pronunciado por el inicio. Entonces queda contestar lo que están consultando.--**SR. RECTOR (e)** precisa que se sugiere que se haga la consulta al Asesor Legal del Vicerrector Académico para que se tenga clara las ideas. Consulta si el Consejo Universitario hace suyo el dictamen legal.-----**DRA. ZORAIDA LOAIZA** señala que este asunto de proceso legal no solo se da en esta Facultad y los decanos no están tan instruidos para empezar este proceso pregunta si esto es solo para la Facultad de Ingeniería Eléctrica.----- **SR. RECTOR (e)** aclara que el Consejo Universitario no hace atención del tema para la Facultad, sino una decisión para todas las Facultades, pero este caso es puntual para Eléctrica. **Somete al voto porque el Consejo Universitario hace suyo el dictamen legal y con ello enviar respuesta al decano con oficio, siendo aprobado por mayoría, registrándose la abstención del Mgt. Vladimiro Canal, por ser quien preside la comisión de proceso disciplinario.**

7. **EXP. NRO. 181378, OFICIO NRO. 507-2017-VRAC-UNSAAC PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO SOBRE DENUNCIA DE INCUMPLIMIENTO DE RESOLUCION NRO. CU-0285-2017-UNSAAC.**----- **SR. RECTOR (e)** indica que el tema necesita ampliación, pide que se lea la Resolución Nro. CU-0285-2017-UNSAAC y qué tiempo ha transcurrido.-----**SECRETARIO GENERAL** da lectura a la Resolución Nro. CU-0285-2017-UNSAAC por la que se ratifica el encargo de funciones de Director del Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial al Mgt. Juan Callañaupa y se le otorga sesenta días de plazo para que convoque a elecciones de Director de Departamento.-----**SR. RECTOR (e)** pide ampliación al Decano de Ingeniería de Procesos.-----**M.SC. WILBER PINARES**, indica que el problema no es de ahora, sino que se pretende modificar la composición del departamento porque tenían economistas, matemáticos, es así que surge el problema y se dividen en dos facciones y los que estaban dominando eran los otros que no eran ingenieros, y se suscitó un conjunto de problemas, una currícula no correcta y otros problemas. El director de departamento solicita la reconfirmación del departamento y se dijo que tenían el derecho porque se había conformado así en Asamblea Universitaria, desconocen al encargado y solicitan las elecciones y la participación de los quince docentes, dentro de los cuales 7 son ingenieros y 8 de otras especialidades, así el Consejo Universitario emitió resolución y dio plazo de 60 días, pero sigue en ciernes el pedido de reconfirmación del departamento, el Sr. Director de Departamento renuncia al cargo, pero es asunto de Consejo Universitario que debía de tratar, la renuncia fue elevada hace un mes a su Despacho y luego a Consejo Universitario, hace poco los docentes de otros departamentos son los que presentan este documento, es urgente la petición de los señores de otras especialidades de que se nombre al director de departamento y el

inmediato inferior en categoría recae sobre la Bióloga que fue elegida, y si no fuese ella recae sobre un economista. El director de departamento le dice cómo va a llamar a elección si es la persona que solicitó la reconfiguración del departamento y por ello renunció y debido a que no se trató en Consejo Universitario es que se presenta el hecho, entonces que el Consejo Universitario sea el que decida.-**SR. RECTOR (e)** indica que salió la resolución de Consejo Universitario y debió cumplirse, no significa cuestionamiento, sino el cumplimiento y quién fue el elegido. Mientras la asamblea no se pronuncie sobre la reestructuración eso queda como está, y todos los docentes tienen los mismos derechos, se podría generar una suerte de discriminación. Se debe saber cuándo fue la renuncia y cuándo fue notificado el Mgt. Callañaupa, para saber cuántas convocatorias ha hecho, si hubo quórum o no, entonces necesitamos documentar si hubo convocatorias a junta de docentes para elegir de acuerdo a Estatuto. Pregunta al decano.-----**M.SC. WILBER PINARES**, precisa que el director de departamento no ha llamado a sesión porque presentó reclamo a la resolución.----- **SR. RECTOR (e)** pregunta si hay figura de desacato.---**ABOG. MARLENE GONZALES**, indica que hay incumplimiento de la resolución.--- **SR. RECTOR (e)** señala que es necesario recabar informes y mayores actuaciones para tomar decisión.-----**DR. ALEJANDRO TTITO** manifiesta que ha habido 60 días de encargatura y luego debió convocar, pregunta si el Mgt. Callañaupa sigue como director de departamento, porque si no lo actuado quedaría nulo.----- **SR. RECTOR (e)** pregunta al decano.-----**M.SC. WILBER PINARES**, señala que el Mgt. Callañaupa presentó recurso de apelación y se declaró improcedente por la forma, porque no lo había presentado dentro del término de Ley y al no tener resolución respecto de la renuncia, ha seguido ejerciendo el cargo.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** indica que entonces no hubo ninguna convocatoria, y él está en la minoría por eso no convoca, lo cierto es que en estos momentos es el otro grupo mayoritario que pide el cumplimiento de la resolución. El Consejo Universitario tampoco puede actuar con la férrea aplicación de las normas, hay que entender el funcionamiento de la dirección del departamento académico, la Ley y el Estatuto dice que se debe manejar por especialistas, en ese sentido también podemos utilizar el principio para hacer un nuevo encargo, porque la Ley señala que las escuelas son asumidas por especialistas, entonces se puede encargar a un especialista, porque no van a conciliar.-
-----**DR. FELIX HURTADO** le parece que se configuran dos casos separados: 1) una de las decisiones que debe tomar el Consejo Universitario es a quien encarga; 2) puede ser bajo su criterio, el departamento está conformado por 15 profesores y eso se debe respetar mientras no haya una reconfiguración. De acuerdo al Vicerrector Administrativo podría ser el más antiguo de la especialidad, entonces a quién se nombra, con el encargo de que se convoque y el colega Juan Callañaupa no ha cumplido con convocar a elecciones, entonces qué se hace con ese incumplimiento. Por tanto se debe ver a quién se nombra como nuevo director de departamento y luego ver el asunto del Mgt. Juan Callañaupa.-----**SR. RECTOR (e)** pregunta al decano por qué tiempo se encargó la dirección del departamento al Mgt. Callañaupa. De otro lado señala que hay desacato de la decisión del Consejo Universitario.-----**M.SC. WILBER PINARES** indica que de acuerdo a la Resolución Nro. CU-0285-2017-UNSAAC, solo se le encargó por sesenta días.----- **SR. RECTOR (e)** señala que entonces ya se cumplió los 60 días y pregunta quién asumió a partir del mes de noviembre.-----**M.SC. WILBER PINARES** informa que el director de departamento renunció y ese documento debe estar aquí.----- **SR. RECTOR (e)** pide opinión legal.-**ABOG. RIDO DURAND** manifiesta que el docente encargado ante la decisión asumida por el Consejo Universitario respecto al plazo determinado para que convoque planteó recurso de apelación y no lo presentó dentro del plazo de Ley y luego presentó renuncia y debía ser aceptada o en consecuencia ampliar a la fecha de su renuncia para que no se vea perjudicada la marcha Institucional. Respecto a la decisión del director de departamento habría que determinar si ha convocado o no, ese hecho se desconoce, pero como el Consejo Universitario encargó, debiera actuar previo informe del director de departamento para determinar si está en incumplimiento de funciones y pasar a la Secretaría Técnica para la precalificación.-----

-**DR. ALEJANDRO TTITO** cuando se dice 60 días, y si pasó los 60 días pregunta si es procedente la renuncia, por eso es bueno saber la fecha.-----**ABOG. RIDO DURAND** indica que se tiene el antecedente que existe en el Comité de Fiscalización, donde venció su nombramiento, pero como no ha habido renovación continúa hasta que se conforme, y en el caso como no hay aceptación de renuncia debe seguir ejerciendo y una vez que se produzca la aceptación de la renuncia se debe designar al nuevo director.-----**SR. RECTOR (e)** sugiere que por acuerdo del Consejo Universitario se pida informe sobre el procedimiento de la encargatura, cuántas veces ha citado y en el próximo Consejo Universitario tomar decisión y convocar al colega para que haga manifestación oral, hasta mientras estaría en statu quo.-----**M.SC. WILBER PINARES**, opina que si se maneja de esa forma se estaría ratificando que continúe el Sr. Callañaupa en el departamento, si hay renuncia a la resolución del Consejo Universitario entonces hay que tratar aquí, después el Consejo Universitario decidirá si es conveniente la designación de un encargado para que convoque a elecciones.-----**SR. RECTOR (e)** indica que por información de Secretaría General la renuncia ha pasado al decanato y no se sabe cuándo la presentó. Entonces quedaría en statu quo hasta contar con los documentos y pasaríamos documento para informe del Decano.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** opina que si el director de departamento ha renunciado, renuncia ante quien lo ha designado o persistir en el cargo hasta que haya un nuevo nominado, entonces si no se acepta su renuncia tiene que seguir ejerciendo el cargo mientras no haya aceptación de la renuncia.-----**DR. FELIX HURTADO** opina que no existe un director de departamento, porque: 1) hubo renuncia, impugnación de la resolución; 2) porque ya pasó los dos meses del encargo y el decano no ha emitido ningún documento, entonces no hay director de departamento formalmente encargado, entonces se tendría que pedir informe al Área de Escalafón respecto a quien le corresponde y encargarle en los mismos términos, y otro sería pedir los actuados al Mgt. Juan Callañaupa.-----**ABOG. RIDO DURAND** aclara que la renuncia se presentó en noviembre de 2017 y mientras no exista aceptación de la renuncia se entendería que continúa en el cargo y hay que determinar si en los 60 días ha cumplido o no, porque ante la carencia de un director de departamento no puede paralizarse las actividades, la renuncia es de carácter voluntario y debe ser aceptada, este Consejo Universitario debe designar a otro docente, sin perjuicio de hacerle los requerimientos al Mgt. Juan Callañaupa para que informe si ha cumplido o no.----- **SR. RECTOR (e)** considera que se necesitaría la prelación de antigüedad, para no quedar entrampado este tema y con la solicitud al Área de Escalafón más el informe al colega, se puede procesar en próximo Consejo Universitario y luego tomar el acuerdo y a quién se encarga. Sometido al voto es aprobado por unanimidad.

8. **OFICIO NRO. 503-2017-VRAC-UNSAAC EXP. NRO. 755818.-PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO INFORMANDO SITUACION ACADEMICA DE DOCENTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA AGROINDUSTRIAL.-**----- **SR. RECTOR (e)** informa que en este caso se está solicitando que complementen su carga académica, con una comisión especial que es el trabajo de licenciamiento, porque la carga mínima es de diez horas, entonces aquí si podemos tener problema de tipo legal, o bien tomar la carga que oferta el departamento académico.-----**ABOG. RIDO DURAND** indica que como somos órgano autónomo y encontrándonos en proceso de licenciamiento a efecto de lograr este propósito, sería como una forma para que los docentes que no cuentan con carga completa, puedan colaborar aportando todos los elementos para que la escuela logre su propósito.----- **SR. RECTOR (e)** somete al voto siendo aprobado por unanimidad.
9. **EXP. NRO. 757191 PRESENTADO POR EL ECON. WILBERT BARRIENTOS GUZMAN Y OTROS, SOLICITANDO TRASLADO DE DOCENTES DE INGENIERIA AGROINDUSTRIAL.**-----**SR. RECTOR (e)** opina que este documento debe pasar a opinión legal.-----**ABOG. RIDO DURAND** señala que esta petición debe seguir el conducto regular, esto es al Área de Escalafón y Pensiones, ver las plazas, informe del decano y luego pasar a Asesoría Legal.

INFORMES:

1. **VICE RECTOR DE INVESTIGACION** informa que la última semana del mes de noviembre del año en curso debió haberse emitido los resultados de la convocatoria con CIENCIACTIVA de seis plazas concursables; sin embargo, hubieron algunos cambios en CONCYTEC y no se pudo cumplir con el cronograma, por eso CIENCIACTIVA lanzó un comunicado al cual da lectura y que indica que la publicación de resultados serán anunciados los días 20 y 29 de diciembre de 2017 respectivamente. Señala que se ha tenido que cursar las correspondientes notas a CONCYTEC respecto a este tema, se han tenido conversatorios y se les ha dado las explicaciones. Los resultados de las otras convocatorias se darán a conocer en las dos primeras semanas de enero de 2018.
2. **PRESIDENTE DE LA FUC** sobre la situación de las afirmaciones del Administrador del Comedor, es repudiable, se tuvo reunión y el administrador ha afirmado que va a explicar mediante prensa esta situación, es lamentable, porque cómo se pueden expresar de esa manera porque el comedor es de los alumnos y que se diga que hay condiciones de insalubridad y si se tiene que sancionar se tiene que hacer.-----**LIC. DARIO SALAZAR** en relación a la información de esta revista señala que se ha tomado contacto con el director periodístico en cuya publicación algunas partes son excesivas, la información es alarmante y la fuente es un informe de la OCI, pero no así la resolución del Rectorado, se ha hecho un informe dirigido e interesado, entonces algunos datos puedan ser o no reales. Agrega que algunos sectores de la prensa maximizan algunos hechos con exageración.

PEDIDOS:

1. **ADRIANA MATILDE QUISPE** indica que en el Diario Qosqo Times salió noticia que pone en tela de juicio la calidad y salubridad del Comedor Universitario, por lo tanto para saber que está pasando insta al Consejo Universitario para que se pueda invitar al Administrador del Comedor, para esclarecer porque se está criticando, se dice que los alimentos están donde hay roedores, da mucho que pensar y critican a la universidad, entonces el encargado que explique qué está pasando y sacar pronunciamiento, porque se está viendo muy mal la universidad y en algunos días se dará el desayuno navideño.- ---- **SR. RECTOR (e)** dispone se curse oficio al Administrador de Comedor y al Jefe de la Unidad de Bienestar Universitario para el próximo Consejo Universitario.-----**EST. ADRIANA MATILDE ROJAS** pregunta si el Consejo Universitario puede invitar a OCI, para que ambos den sus puntos de vista y si se tiene que sancionar se tiene que hacer.- ----- **SR. RECTOR (e)** aclara que no se puede citar a la OCI, porque han cumplido con el informe y los hallazgos y hacen informe al Rector y se emite resolución con las medidas correctivas.-----**ABOG. RIDO DURAND** señala que en el informe periodístico aparece como que OCI ha informado, en todo caso se le giraría oficio para que deslinde cualquier responsabilidad para accionar en contra del director de este semanario, para que señale la fuente, porque la información corresponde al mes de septiembre.----- **SR. RECTOR (e)** indica que el acuerdo sería remitir un oficio al Administrador para que venga al Consejo Universitario para que dé informe detallado y un oficio aclaratorio a OCI. **Somete al voto esta propuesta, siendo aprobada por unanimidad.**
2. **DRA. ZORAIDA LOAIZA** manifiesta que la Municipalidad Provincial de Espinar ha enviado una Propuesta de Convenio Específico para ejecutarlo con la universidad, la propuesta es construir el Comedor Universitario, tiene el dictamen legal favorable e indican que se redacte la propuesta de convenio, redactaron las formalidades del convenio y pide que se apruebe porque beneficia a la Escuela Profesional de Educación Filial Espinar, pide esto porque el viernes los representantes de la municipalidad de Espinar visitarán la UNSAAC, para formalizar el convenio.-----**ABOG. RIDO DURAND** informa que se ha recibido la visita del Asesor Legal de la Municipalidad de Espinar y en vista que no asumen el pago de los docentes se han comprometido a hacer obras en la sede de Espinar, es una inversión de más de cinco millones de soles para el Comedor y como harán visita formal el viernes este Consejo Universitario es el encargado de aprobar la celebración de convenios, cumple con los requisitos formales, y el Consejo

Universitario tenga a bien aprobar el convenio porque es favorable.----- **SR. RECTOR (e)** dispone que pase a la orden del día.

3. **DR. ALEJANDRO TTITO** pide que se tomen las previsiones del caso en la Ciudad Universitaria por los trabajos que están haciendo, porque no tuvieron agua en el pabellón de la Facultad de Ciencias ayer y hoy día.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** indica que el problema no es del contratista, el problema es de SEDA CUSCO, porque están haciendo trabajos de mantenimiento.-----**SR. RECTOR (e)** dispone se curse oficio a Seda Cusco, para que atiendan con alguna contingencia. Somete al voto esta propuesta, siendo aprobada por unanimidad.

ORDEN DEL DIA:

1. **EXP. NRO. 748722 PRESENTADO POR LA CPC. MARIA TERESA PALOMINO RIVAS, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCION NRO. R-1244-2017-UNSAAC.**-----**ABOG. RIDO DURAND** sustenta el Dictamen Legal Nro. 517-2017-DAJ-UNSAAC que concluye en que el recurso debe ser declarado infundado.-----**SR. RECTOR (e)** somete al voto el recurso, siendo declarado infundado por unanimidad.
2. **EXP. NRO. 750360 PRESENTADO POR LA DRA. RUTH MIRANDA VILLENA, ACUSANDO RECIBO DE RESOLUCION NRO. CU-0300-2017-UNSAAC Y DEDUCE SU INAPLICABILIDAD.**-----**ABOG. RIDO DURAND** sustenta el Dictamen Legal Nro. 528-2017-DAJ-UNSAAC que concluye en que la solicitud presentada por la Dra. Ruth Miranda Villena debe ser declarada improcedente.----- **SR. RECTOR (e)** somete al voto la petición, siendo declarada improcedente por unanimidad.
3. **EXP. NRO. 754129 OFICIO NRO. 687-2017-UD/DP-UNSAAC, PRESENTADO POR EL JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO REMITIENDO EVALUACION DEL PRIMER SEMESTRE DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2017.**-----**ECON. ROBERTO ARAUJO** expresa su saludo y señala que es parte de la Unidad de Desarrollo hacer la elaboración de la evaluación del Plan Operativo Institucional 2017, pide que se formulen las interrogantes.----- **MGT. VLADIMIRO CANAL** pide que el documento se envíe por correo electrónico.----**BR. LUZ BOLUARTE** saluda al Consejo Universitario y manifiesta que efectivamente este documento que de norma se presenta todos los años, debe tener valor oficial y se debe emitir la resolución correspondiente, son evaluados por la oficina de Control Interno, y remitidos a Contraloría, es un documento de ciento cincuenta páginas, pero la evaluación es de diez hojas que es un resumen ejecutivo y la parte posterior son anexos, de la información de las unidades académicas. Aclara que este documento del Plan Operativo difiere de los planes operativos de los años pasados, se ha modificado en tanto que se han alineado al órgano rector de planeamiento del CEPLAN, la información es en función a los objetivos institucionales del plan estratégico y eso es lo que se ha consolidado.----- **SR. RECTOR (e)** plantea que salvando que se alcance la información virtual se puede aprobar el documento, salvo mejor parecer, pone a consideración.-----**EST. WILBER QUISPE**, opina que es conveniente aprobar el próximo miércoles para que la información que se envíe por los correos sea corroborado y aprobado por los decanos.-**EST. ADRIANA MATILDE QUISPE**, señala que se está pidiendo que se envíe a los correos para verificar.----- **SR. RECTOR (e)** aclara que es un documento técnico, no hay posibilidad de aportar una idea.-----**MGT. VLADIMIRO CANAL** indica que es información concreta que necesitan conocer sobre todo los porcentajes alcanzados y con esos referentes tener opinión.----- **SR. RECTOR (e)** somete al voto porque se apruebe con cargo a que se envíe la información a los correos, siendo el resultado de cero votos. A continuación porque se envíe a los correos y se apruebe en próxima sesión, siendo aprobado por unanimidad.
4. **EXP. NRO. 754430, OFICIO NRO. 588-2017-DCTI-UNSAAC PRESENTADO POR EL DIRECTOR DE COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL REMITIENDO PROPUESTA DE CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR Y LA UNSAAC PARA LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DE INVERSION EN INFRAESTRUCTURA – CASO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO FILIAL ESPINAR.**-----**DR. FELIX HURTADO** hace referencia la cláusula sexta sobre solución de controversias y señala que sería bueno

precisar hasta cuando es la vigencia del convenio marco.-----**DR. ALEJANDRO TTITO** indica que el 06 de agosto se firmó el convenio marco, entonces habría que precisar. Sugiere revisar el convenio marco qué vigencia tiene. Aquí no dice si se puede renovar el convenio.-----**SR. RECTOR** opina que sería necesario tener el convenio marco, la sugerencia sería hasta el 2020.-----**MGT. VLADIMIRO CANAL** observa la cláusula cuarta en la que corresponde a la UNSAAC brindar facilidades para la ficha técnica, pide que se aclare.-----**DRA. ZORAIDA LOAIZA** manifiesta que en cuanto a la ficha técnica el municipio pide que se le dé facilidades para ingreso al local, para ejecutar la obra.----- **SR. RECTOR (e)** opina que la redacción puede ser mejorada, porque serían facilidades para la elaboración e implementación del expediente técnico.-----**EST. WILBER QUISPE** felicita este tipo de gestiones. Sugiere que en la parte de redacción se debe decidir si va el verbo en infinitivo.-----**ABOG. RIDO DURAND** en la cláusula quinta solo debe quedar como vigencia del convenio, se debe quitar “resolución”.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** tiene preocupación en el contexto del convenio, porque debería ser más específico porque habla para desarrollar infraestructura, no dice para el Comedor Universitario, en términos generales en la parte del objetivo, debería ser la construcción del Comedor Universitario. Sugiere que se modifique la cláusula tercera sobre un aspecto específico.-----**DR. FELIX HURTADO** en esa línea pregunta si el terreno sobre el que se va a construir es de la UNSAAC o del municipio, para formular los estudios y para el proyecto de inversión se debe ceder el terreno, entonces de quien será el terreno y de quien la infraestructura, entonces en la cláusula cuarta debería estar eso.----- **SR. RECTOR (e)** amerita explicación más amplia, indica que son dineros de Antapacay que tienen convenio con el municipio para hacer obras de infraestructura, parece que hay convenio especial, pide aclaración al Asesor Legal.-----**ABOG. RIDO DURAND** precisa que al inicio la universidad y la municipalidad de Espinar y Canas celebraron convenios para asumir el pago de remuneraciones de los docentes de esas filiales, pero en la municipalidad de Espinar se determinó que estos pagos eran irregulares y lindaba con el tema de malversación de fondos, ante ello dijeron que iban a cortar el pago y que darían obras de interés social, y que la universidad iba a ser beneficiada. Indudablemente estará en terrenos de la UNSAAC, el texto puede ser mejorado, mejorar el objetivo, señalando que el objeto es a efecto de implementar el proyecto de infraestructura para la construcción del comedor, y respecto de la obligación se podría aclarar el tema, porque técnicamente se entiende brindar facilidades es facilitar el terreno, entonces la universidad se compromete a entregar el terreno para construir el comedor. Indica que hará las coordinaciones para mejorar el texto. El detalle de fondo es que el municipio se obliga mutuamente a que se realice obra en nuestra infraestructura compensando el hecho de que ya no pagan las remuneraciones de los docentes.-----**MGT. VLADIMIRO CANAL** en esa línea opina que se tiene que mejorar la redacción, porque el ítem respecto de los compromisos de la municipalidad dice financiamiento, no sabe si la municipalidad o la minera asume el equipamiento, habría que redactarlo de manera más clara y la tarea de la universidad sería brindar el espacio geográfico.-----**SR. RECTOR (e)** no sabe si el Consejo Universitario podría aprobar, porque se podría entrar en problemas complicados, pide sustento más ampliado.-----**ABOG. RIDO DURAND** aclara que como Institución pública ya tenemos convenio con Canchis que nos han cedido por diez años el camal frigorífico, en Canas nos han cedido la infraestructura de la Escuela de Educación, las instituciones públicas pueden realizar convenios de esta naturaleza, nosotros como institución cuidamos no ser afectos en nuestro presupuesto, cree que no afecta ni colisiona con el marco legal, porque la universidad como proyección social está realizando estos actos, no conoce del financiamiento. Una vez aprobada la celebración del convenio se podría mejorar el texto del mismo.-----**DRA. ZORAIDA LOAIZA** señala que el municipio peticionó la existencia de esta filial en Espinar por eso se comprometieron en construir esta infraestructura, incluso está construyendo el pabellón para Medicina Veterinaria y como pagaban a los docentes y tuvieron observaciones vino el gerente general y hablaron con el Rector y el Asesor Legal y Cooperación Técnica y dijeron que no podrían pagar a docentes, pero sí hacer proyectos de inversión, entonces el 2016 ellos no aportaron nada, porque la UNSAAC asumió el pago de profesores y servicios y se pactó audiencia con el Rector y en

el mes de noviembre visitaron Espinar y el Alcalde se comprometió en construir el Comedor Universitario, ellos redactaron las cláusulas del convenio, solo que la redacción no es la más pertinente, el viernes vendrán a firmar el convenio, el municipio ejecuta la infraestructura y Antapacay implementa el Comedor Universitario.----- **SR. RECTOR (e)** indica que la propuesta es que se mejore la redacción del convenio y se debió observar esas partes. Pone a consideración, hay propuesta que se apruebe con cargo a mejorar la redacción.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** señala que no se tiene información adecuada, la decana dice que la infraestructura hace la municipalidad y la implementación Antapacay, pero eso no aparece en el texto del convenio, por eso opina que debe hacerse bien, es necesario una redacción adecuada y firme.-----**ABOG. RIDO DURAND** indica que lo que se toma en cuenta en un convenio son los objetivos, y aquí se habla de la infraestructura, tenemos convenio marco con la municipalidad, el tema de la implementación es distinto. El convenio con la municipalidad de Canchis para la cesión en uso se ha redactado con el procurador y se puso a consideración del Consejo Municipal, igual habrá hecho la decana, habrán habido diálogos previos, lo principal son los objetivos, lo demás es complementario, y también no hay afectación para la universidad. Agrega que se compromete a mejorar el documento velando los intereses de la Institución.-----**SR. RECTOR (e)** somete al voto porque se autorice la firma del Convenio Específico entre la Municipalidad Provincial de Espinar y la UNSAAC, para la implementación de Proyectos de Inversión en Infraestructura – Comedor Universitario, siendo aprobado por unanimidad.

5. **EXP. NRO. 747526 PRESENTADO POR EL ABOG. HILARIO COLQUE SULLA, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCION NRO. R-1216-2017-UNSAAC.**-----**ABOG. RIDO DURAND** sustenta el Dictamen Legal Nro. 542-2017-DAJ-UNSAAC que concluye en que el recurso debe ser declarado infundado.-----**SR. RECTOR (e)** somete al voto porque se declare infundado el recurso, siendo declarado infundado por mayoría, registrándose dos votos en contra los estudiantes: Adriana Matilde Quispe y Wilber Quispe.-----**EST. ADRIANA MATILDE QUISPE**, pregunta si se le puede dar oportunidad para que pueda presentar lo que le falta.-----**ABOG. RIDO DURAND** aclara que estos temas de los cobros que se hicieron en forma indebida por la ONP a la fecha del oficio el recurrente ya tenía la condición de cesante, los montos se han autorizado por resolución de la ONP, no desconocemos, sino que debe recurrir a la ONP, no cabría que haga su informe aquí, porque es un tema técnico.
6. **EXP. NRO. 730869 PRESENTADO POR EL ARQ. ABRAHAN AMERICO VILLEGAS ORMACHEA, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCION NRO. R-0700-2017-UNSAAC.**----- **ABOG. RIDO DURAND** sustenta los Dictámenes Legales Nros. 543 y 545-2017-DAJ-UNSAAC que concluye en que el recurso debe ser declarado infundado.-----**SR. RECTOR (e)** somete al voto porque se declare infundado el recurso, siendo declarado infundado por mayoría, registrándose dos votos en contra de los estudiantes Adriana Matilde Quispe y Wilber Quispe.
7. **EXP. NRO. 736997 PRESENTADO POR DOÑA ANA MARIA MARLIT COLQUEHUANCA ARIAS INTERPONIENDO RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CONTRA LA RESOLUCION NRO. CU-0297-2017-UNSAAC.**----- **ABOG. RIDO DURAND** sustenta el Dictamen Legal Nro. 544-2017-DAJ-UNSAAC que concluye en que el recurso debe ser declarado infundado.-----**SR. RECTOR (e)** somete al voto porque se declare infundado el recurso, siendo declarado infundado por unanimidad.
8. **EXP. NRO. 748476 PRESENTADO POR EL CP. DAVID MARCIAL CANAL BRAVO, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCION NRO. R-1247-2017-UNSAAC.**-----**ABOG. RIDO DURAND** sustenta el Dictamen Legal Nro. 548-2017-DAJ-UNSAAC que concluye en que el recurso debe ser declarado infundado.-----**SR. RECTOR (e)** somete al voto porque se declare infundado el recurso, siendo declarado infundado por mayoría, registrándose la abstención del Mgt. Vladimiro Canal, por tener parentesco con el recurrente.
9. **EXP. NRO. 747410 PRESENTADO POR DOÑA FANY MARLENE RAMOS RAMIREZ, DEDUCIENDO SILENCIO ADMINISTRATIVO NEGATIVO SOBRE EXP. NRO. 736918.--****ABOG. RIDO DURAND** sustenta el Dictamen Legal Nro. 520-2017-DAJ-UNSAAC que

concluye en que el recurso debe ser declarado infundado.-----**SR. RECTOR (e)** somete al voto porque se declare infundado el recurso, siendo declarado infundado por unanimidad.

- 10. EXP. NRO. 750742 PRESENTADO POR LA DRA. ROSA MARIA JAVIER RAMOS, DEDUCIENDO NULIDAD DE RESOLUCION NRO. 174-2017-UTH/DIGA/VRAD/UNSAAC Y R-1266-2017-UNSAAC.----- ABOG. RIDO DURAND** sustenta el Dictamen Legal Nro. 538-2017-DAJ-UNSAAC que concluye en que el recurso debe ser declarado infundado.---
SR. RECTOR (e) somete al voto porque se declare infundado el recurso, siendo declarado infundado por unanimidad.

Siendo las veinte horas se da por concluida la sesión, de lo que certifico, Mgt. Lino Prisciliano Flores Pacheco, Secretario General de la UNSAAC.-----
